



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

56524

"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

San Martín de Porres, 17 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N°189 2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE

Señor

Director (a) Institución Educativa Públicas y Privadas.....

Presente. -

- Asunto :** Supervisión de Quioscos Escolares por Defensoría de Lima Norte en Instituciones Educativas de la jurisdicción.
- Referencia:** Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que la Defensoría de Lima Norte, ha iniciado una investigación de oficio, referidas a las malas condiciones de funcionamiento de los quioscos en las instituciones educativas, en el marco de las competencias funcionales el Ministerio de Salud, documento técnico "Lineamientos Para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica " cuyo objetivo es generar prácticas de alimentación saludable, en los quioscos cafetería y comedores de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica.

Durante la supervisión realizada a diversas instituciones de la jurisdicción han observado que muchos quioscos escolares no reúnen las condiciones sanitarias ni de seguridad requeridas, como tampoco ofrecen productos saludables a los alumnos, condiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA.

En efecto, en la supervisión realizada han verificado que la mayoría de los quioscos no tienen extintores, que su personal no se encuentra adecuadamente uniformado de tal manera que no hay garantía de limpieza en la manipulación de los alimentos no se expenden alimentos saludables, no se cumple las normas emitidas por el Ministerio de Salud "Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas de Educación Básica Regular".

Por tal motivo, se invoca el cumplimiento de la normatividad vigente ya que la promoción de la alimentación saludable constituye una política pública del sector salud y del sector educación y como tal debe ser cumplidas.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



DMH/DUGEL02
MLP/JASGESE
GMESSEE
MMESSE